



*Municipio de
Gilbert. Entre Ríos*
H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 802/17.-

**EI H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º): DISPONESE ADHERIR al MUNICIPIO DE GILBERT a la Ley de la Provincia de Entre Ríos N° 10.491, que dispone un régimen declarativo, voluntario y excepcional de incorporación de mejoras introducidas en inmuebles situados en el territorio Provincial y no denunciadas ante la Dirección de Catastro de la A.T.E.R..-

Artículo 2º): Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2017